



Universidad de Buenos Aires
Instituto Libre de Segunda Enseñanza

**PAUTAS DE CONVIVENCIA
ALUMNOS**

2015



Universidad de Buenos Aires Instituto Libre de Segunda Enseñanza

PAUTAS DE CONVIVENCIA ALUMNOS

A fin de plantear las pautas de convivencia que regulan la vida escolar en este Instituto, es preciso sintetizar el marco institucional al cual, como comunidad educativa, apuntamos:

Un ámbito

... que posibilite una educación integral, donde lo moral, lo intelectual, lo psíquico y lo físico se armonicen y desarrollen sincrónicamente.

... que favorezca un ambiente contenedor, equilibrado, abierto a la realidad, flexible a las permanentes innovaciones y fluido en sus canales de comunicación.

... que facilite aprendizajes participativos, de alta calidad académica, a fin de lograr una óptima formación personal que responda a las exigencias y demandas de la realidad.

Nuestras acciones hablan por nosotros; así es importante, pues, mantener pautas adecuadas en casa, en el grupo, en la escuela, en el club, en el trabajo, en la comunidad, y recordar el cumplimiento de las mismas en pos de una buena convivencia.

I. Presentación Personal

La atención y el cuidado personal reflejan una actitud hacia sí mismo y hacia quienes nos rodean. **Por lo tanto consideramos importante el orden, el aseo y la prolijidad en la presentación del joven.**

- **El uniforme** reglamentario, exigido para concurrir a la escuela es:
 - a) **Mujeres:** Blazer azul marino o negro; jumper gris con cinturón azul/gris, pollera o pantalón gris de franela/sarga; camisa blanca; sweater azul marino o negro escote en V liso o polar azul marino o negro liso cuello polo; medias azules, blancas o negras; zapatos negros o marrones. No está permitido el uso de polainas en ninguna época del año.
 - b) **Varones:** Blazer azul marino o negro; pantalón de franela/sarga gris; camisa blanca; corbata azul marino **lisa**; sweater azul marino o negro escote en V liso o buzo de polar azul marino o negro liso cuello polo, zapatos negros o marrones.
 - c) **Únicamente podrá utilizarse debajo de la camisa una remera de color blanco liso, no permitiéndose poleras ni mangas que sobresalgan al largo de la camisa. Los abrigos no podrán tener ningún tipo de inscripción.**
 - d) Se podrá concurrir con abrigo azul marino o negro **liso** encima del blazer hasta la llegada al aula, y bufanda azul, gris o blanca lisa.
 - e) **Equipo de Educación Física:** Buzo y pantalón azul francia, remera del Instituto, short blanco (sólo en el campo de deportes), medias blancas y zapatillas blancas o negras. Este uniforme podrá utilizarse los días de Ed. Física.
 - f) Los días calurosos se podrá reemplazar la camisa por la chomba del Instituto.
 - g) No se podrá permanecer en el Instituto con pantalones cortos o bermudas.
 - h) **Los alumnos deberán ingresar y salir del Instituto con el uniforme en forma prolija y completa.**
 - i) No podrán asistir a clase con ningún accesorio u objeto llamativo que se aparte de lo aquí establecido y/o exponga a la seguridad personal (aros en cualquier parte de la cara, piercings, apósitos cubriendo los mismos y aros colgantes de gran tamaño). Ante cualquier situación de duda, las Vicerrectorías decidirán al respecto.

No podrán ingresar al aula ni a biblioteca, aquellos alumnos que no cumplan con las pautas de presentación personal establecidas, computándosele la inasistencia correspondiente.

II. Asistencia y Puntualidad

Consideramos muy importante fomentar desde la casa y la escuela hábitos de buena asistencia y puntualidad. Los mismos inciden, en forma directa, sobre los aprendizajes y la formación integral del joven.

- a) *Turno Mañana:* El alumno deberá estar en el establecimiento a las 7.35 hs. A partir de las 7.40 y hasta las 7:55 hs. se computará la tardanza como **media** inasistencia. A partir de las 7:55 hs. se computará **una** inasistencia. Pasadas las 8.25 hs. y hasta las 9:05 hs. sólo podrá ingresar a la escuela acompañado por alguno de sus padres. A partir de esa hora, no podrá ingresar al establecimiento
- Turno Tarde:* El alumno deberá estar en el establecimiento a las 13 hs. A partir de las 13.05 y hasta las 13.20 hs. se computará la tardanza como **media** inasistencia. A partir de las 13.20 hs. se computará **una** inasistencia. Pasadas las 13.50 hs. y hasta las 14:30hs. podrá ingresar a la escuela únicamente acompañado por alguno de sus padres. A partir de esa hora, no podrá ingresar al establecimiento
- b) El alumno que se demore a la entrada de cada clase, le corresponderá media inasistencia.

Se recomienda que los alumnos no sean retirados del establecimiento, salvo por causas de fuerza mayor, a fin de no perjudicar su aprendizaje y el normal funcionamiento del grupo.

- c) Los alumnos podrán retirarse del establecimiento antes de finalizar la jornada escolar en compañía de sus padres o persona debidamente acreditada por ellos en forma escrita. En este caso se computará **media** inasistencia si se retiran después de las 10:35 hs. en el turno mañana o de las 16:00 hs. en el turno tarde. Si lo hacen antes de esas horas se le computará **una** inasistencia.
- d) Los alumnos atentos a razones de seguridad, no podrán retirarse del establecimiento hasta cumplimentado el horario escolar. Solamente podrán retirarse antes de finalizar la jornada escolar en el caso de que, por casos excepcionales y de fuerza mayor, las autoridades así lo dispongan.
- e) **En caso de requerirse la presencia de los padres en hora de clase, los mismos sólo podrán ser convocados por los tutores o el personal del Instituto.**
- f) No se adicionan inasistencias en los casos de:
- Fallecimiento de familiar cercano (madre, padre, hermano...) hasta 5 días.
 - Citaciones judiciales (1 día por cada citación)
 - Festividades religiosas pautadas por calendario general escolar.
 - Competencias deportivas internacionales en **representación del país, no clubes.**
- g) La no concurrencia a la clase de Educación Física se computará con media inasistencia. La acumulación de 2 tardes implicará ½ inasistencia. A fin de ser evaluado en la materia deberá contar con el 80% de asistencia de clases dictadas. (En caso contrario, será considerado AUSENTE en el trimestre). (Ver Reglamento de Educación Física).
- h) El alumno ausente a una prueba escrita deberá justificarlo con certificado médico, caso contrario será calificado con 1 (uno).
- i) El alumno que incurra en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) inasistencias continuadas y/o este ausente a una evaluación integradora (tanto institucional como no institucional) por problemas de salud, deberá reintegrarse a clase con la justificación médica del servicio del Hospital de Clínicas sito en Av. Córdoba 2349/51 Sector B de Consultorios Externos, P.B con formulario del Colegio, dentro de las 48 hs. En caso de ser menos de 5 días podrán

justificarse las inasistencias a través de certificado médico, el cual **se admitirá únicamente dentro de las 48 hs. posteriores al reintegro del alumno a clase.**

El Padre, Madre, Tutor o Encargado deberá notificarse de las inasistencias y tardanzas del alumno en el Boletín de Inasistencias y/o Cuaderno de comunicaciones que semanalmente será enviado a través del mismo.

III. Reincorporaciones

- a) El alumno que alcance las 15 (quince) inasistencias durante el año lectivo perderá la condición de alumno **regular**, pasando a la de **libre**. Si ello ocurriere, la Rectoría podrá reincorporarlo teniendo en cuenta las justificaciones acumuladas, su rendimiento, conducta y la fecha de reincorporación. A partir del mes de octubre se otorgarán una cantidad proporcional de inasistencias según los días restantes de clase del ciclo lectivo.
- b) El trámite de solicitud de reincorporación se iniciará a través del preceptor correspondiente, dentro de las 48 hs. del pase de condición.
- c) Una vez reincorporado, el Padre, Madre o Tutor deberá notificarse personalmente dentro de las 48 hs., caso contrario el alumno pasa a condición de libre, no pudiendo ingresar a clase. El alumno que alcance las 25 inasistencias pasará a la condición de **libre**, debiendo rendir todas las asignaturas, cualquiera sea el promedio obtenido.
- d) Podrá continuar asistiendo a clase en tanto no alcance las 35 inasistencias
- e) En el caso de que el alumno alcanzara las 25 inasistencias, de las cuales **20** de ellas fueran justificadas por razones médicas, la Rectoría podrá otorgar **hasta** 10 inasistencias luego de la segunda reincorporación.
- f) El alumno que alcance **25 amonestaciones** individuales o colectivas, perderá la condición de **regular** debiendo rendir todas las asignaturas, cualquiera sea el promedio obtenido.
- g) Los alumnos que tuviesen 24 amonestaciones al finalizar el curso lectivo no podrán inscribirse en el curso superior inmediato (Resolución del Consejo Superior del 14/10/88), quedando su resolución a disposición de la Rectoría y de dicho Consejo, quienes considerarán cada situación particular.

IV. Convivencia

Para lograr los Objetivos Institucionales planteados es necesario un clima de respeto, orden, cooperación, libertad y bienestar. Esto puede lograrse si cada uno aprende a autocontrolarse y respeta las **pautas de convivencia** necesarias para alcanzar tales metas.

1. Los alumnos deberán manejarse dentro y fuera de la escuela con óptimas normas de orden y disciplina esperables para una buena convivencia. Sus **actitudes, lenguaje y manejo personal** así deberán reflejarlo. El **respeto** hacia la institución en general y hacia cada integrante en particular, autoridades, profesores, preceptores, empleados y compañeros, deberá ser una consigna permanente.
2. Los momentos y lugares de trabajo deberán ser respetados cuidadosamente a fin de lograr las condiciones que un buen proceso de aprendizaje requiere. La actividad provechosa, la cordialidad en las relaciones, el respeto hacia sí mismo y la consideración hacia los demás, deberán constituir características habituales de nuestros grupos escolares.
3. Ninguna clase podrá ser interrumpida (saliendo o entrando del aula, laboratorio o lugar de trabajo), salvo requerimiento especial y autorización escrita de alguna autoridad.
4. **El uso de teléfonos celulares será permitido exclusivamente en los horarios de recreo. Y deberán permanecer guardados y apagados en todos los ámbitos y horarios restantes.**

5. **Queda terminantemente prohibido sacar fotos o filmar dentro del ámbito del instituto o durante cualquier actividad escolar.**
6. Los lugares y materiales escolares serán adecuadamente tratados. En caso de roturas o deterioros que reflejen conductas destructivas, **el alumno se hará responsable de su reposición o reparación material y de la sanción pertinente. Incluyendo el software y recursos tecnológicos utilizados.**
7. El alumno podrá hacer uso de todas las instalaciones, excepto: ascensor, Sala de Profesores, Preceptorías y Laboratorios no habilitados para actividades específicas, etc.
8. Los alumnos no podrán permanecer en el sector de gabinetes, sexto piso y salón de actos durante los recreos.
9. Toda publicación expuesta en folletos, carteleras, etc. deberán tener la firma del/los responsable/s.
10. En los casos de ausencia del Profesor, los alumnos estarán a cargo del Preceptor, quien organizará la actividad a realizar según las consignas del Profesor ausente, o siguiendo su Plan de Actividades.
11. Los alumnos podrán ingresar a contraturno a los Laboratorios y Biblioteca en los horarios estipulados en cada caso. Si el alumno no concurre a clase no podrá ingresar a biblioteca en su turno.
12. **Está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de droga dentro del Establecimiento y en aquellos ámbitos y situaciones en que se extienda la actividad escolar (micros, club, visitas didácticas, jornadas, actividades recreativas y culturales, viajes de estudio, etc.).**

V. Sanciones

En casos de conductas inadecuadas, y con el fin de utilizarlas como recursos formativos, se instrumentarán las siguientes sanciones, efectivizadas por las autoridades de la escuela:

- a) **Apercibimientos orales:** Son aquellos llamados de atención verbales que, ante alguna falta, le sean señalados al alumno por alguna autoridad del Instituto.
Apercibimientos escritos: (Por ejemplo: ante hechos de inadecuación menor, falta de hábitos, incumplimiento de consignas -no entrega de documentación-, etc.).
La acumulación de cinco apercibimientos significará automáticamente tres amonestaciones.
- b) **Amonestaciones:** (Por ejemplo: ante hechos de inadecuación más serios en las actitudes y manejo personal/grupal, ante evasiones de clase, manifestaciones destructivas intencionales, adulteración de documentos, etc.).
- c) **Suspensiones:** Propuestas ante faltas graves o reiteradas conductas inadecuadas.
- d) Las sanciones contempladas en b) y c) serán remitidas a la gravedad de los hechos exclusivamente.
- f) Ante la inasistencia a clase provocada por conductas masivas no autorizadas por las autoridades, corresponderá **dobles inasistencia**.
- g) Los apercibimientos serán comunicados al Padre/Madre/Tutor/Encargado, quien deberá remitir su notificación dentro de las 48 hs. y devolver (1° a 3° año) el cuaderno de comunicaciones firmado dentro del mismo plazo.
Las amonestaciones serán igualmente comunicadas, pero en este caso, el Padre/Madre/Tutor/Encargado, deberá **notificarse personalmente** en la escuela dentro del mismo plazo.
Las suspensiones también deberán ser notificadas personalmente en la escuela por el Padre/Madre/Tutor/Encargado. Finalizada la suspensión, los alumnos deberán reincorporarse al Instituto en compañía de su Padre/Madre/Tutor/Encargado.

VI. Trámites administrativos

- a) El Padre/Madre/Tutor/Encargado que asume la tutela escolar del alumno (o ambos) deberán registrar **anualmente** su firma. En caso de ausencia temporaria o razones de fuerza mayor, deberán comunicarlo por escrito y designar un reemplazante mayor de 21 años, quien deberá registrar la firma en el Instituto.
- b) El Boletín de Calificaciones, el de Inasistencias, las sanciones y cartas que el Instituto envía, **deberán ser firmados por quien registró la firma y devueltos al establecimiento dentro de las 48 hs.**
- c) Los Permisos de Exámenes deberán ser retirados por el alumno **48 hs. antes de la fecha de formación de la Mesa Examinadora.** En caso contrario no podrá presentarse en ese turno de examen. Los alumnos deberán presentarse a rendir examen con el uniforme y el documento de identidad.
- d) En caso de pérdida del Boletín de Calificaciones, Inasistencias y Cuaderno de Comunicaciones (1° a 3° año), el alumno deberá presentar el formulario correspondiente firmado por el Padre/Madre/Tutor/ Encargado, en el que dejará constancia de la pérdida y solicitará el duplicado correspondiente, abonando el arancel fijado para cada caso.

VII. Promoción

- a) **El alumno que adeude más de una materia no podrá ser promovido al curso inmediato superior.**
- b) La materia adeudada podrá ser rendida en los turnos de julio-diciembre-marzo.
- c) Los alumnos que deban rendir materias en condición de libres deberán solicitar por escrito la formación de la mesa con 30 días de anticipación respecto a los turnos de diciembre-marzo-julio.
- d) Si un alumno debe una materia, luego del turno de marzo, la misma pasa de condición regular a “previa” hasta el próximo turno de marzo inclusive. De no aprobarse, el alumno pierde la condición de “regular” pasando a “libre”, no pudiéndose matricular como alumno regular en el curso inmediato superior.

VIII. Mesas de examen:

- a) Cada alumno es responsable de tomar nota de las fechas en que se integrarán las Mesas Examinadoras en cada turno. Esta información se hallará en las carteleras especialmente habilitadas y en la página de Internet de la escuela www.ilse.esc.edu.ar; está información no se brindará telefónicamente. Además no corresponde integrar nuevas mesas por errores de interpretación.
- b) Los alumnos deberán presentarse a rendir examen con el uniforme completo y el permiso correspondiente
- c) La hora de citación figurará en cartelera; ante situaciones debidamente justificadas por Vicerrectoría, se tendrá una tolerancia de 30 minutos después de comenzado el examen.
- d) Los alumnos no podrán retirarse del Instituto hasta haber finalizado el examen.
- e) Se deberá tener en cuenta que, ante situaciones especiales de la institución, una mesa examinadora podrá postergarse dentro del turno correspondiente. El alumno que no se presentare en la segunda fecha le corresponderá “Ausente”.

**Por razones de seguridad y resguardo médico el Instituto no proveerá libremente ningún tipo de medicamento a los alumnos.
Para casos de necesidad el Colegio cuenta con un Servicio Médico Privado.**

HORARIOS

Turno Mañana 7.35 a 12.50 hs.
Turno Tarde..... 13.00 a 18.15 hs.

ALUMNOS DE de 5º AÑO

Considerando la edad y la etapa escolar de los alumnos de 5to.año, se les otorgará las siguientes pautas diferenciales:

- 1) Los alumnos podrán utilizar el llamado “buzo de egresados” previo consenso con las autoridades, **debiendo llevar el uniforme reglamentario debajo del mismo**
- 2) Los alumnos podrán retirarse del establecimiento por sus medios a través de una nota escrita por quien tenga la firma registrada en donde conste el motivo de su retiro, deberán presentarla al inicio de la jornada y será evaluada por vicerrectoría. Se podrá utilizar tres veces al año en total, una vez por trimestre.
- 3) Con motivo del Viaje de Egresados, el colegio otorgará hasta **5 (cinco) días hábiles** sin cómputo de inasistencias. Dicho viaje **deberá realizarse dentro de las primeras 2 semanas luego del receso invernal**, a fin de ordenar más efectivamente la actividad académica del Instituto. Cada división, en su totalidad, deberá efectuar el viaje en la misma fecha. El colegio no participa en la responsabilidad de tales viajes.
- 4) Los alumnos que han cursado 5to. año podrán presentarse a rendir examen de las materias no aprobadas en los turnos regulares de diciembre-marzo-julio, a los cuales se les agrega una única mesa especial siempre y cuando no adeude más de 3 materias.

Para lograr una vida política, social y democrática, hay que aprender a vivir en democracia.

Para lograr esto, debemos proceder en cada situación con orden, honestidad, responsabilidad y respeto, cumpliendo con las obligaciones, respetando los derechos de los demás y los nuestros individuales.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1995

VISTO:

La necesidad de culminar el año lectivo de una manera honrosa y coherente a un Proyecto Pedagógico que responda a los valores educativos predominantes en esta Institución, y

CONSIDERANDO:

que, desde hace más de diez años los alumnos de 5° año promueven y realizan en los días finales del año acciones diversas en un mal entendido “festejo” denominado “vuelta olímpica”;

que se torna imprescindible evitar nuevos conflictos semejantes y construir nuevas formas de culminar esta valiosa etapa educativa, a la altura del perfil de egresado deseable;

que quien suscribe es responsable en lo administrativo, lo penal, lo civil y lo moral, para salvaguardar a las personas, los bienes y el prestigio del Instituto;

por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento interno del Instituto Libre de Segunda Enseñanza, Título I, Capítulo I, Artículo 2°,

LA Rectora del Instituto Libre de Segunda Enseñanza

RESUELVE

Artículo 1°: Considerar faltas graves, pasibles de sanciones individuales y colectivas, la promoción y participación en la denominada “vuelta olímpica”.

Artículo 2°: Se considerarán faltas graves, igualmente sancionables, todo festejo que implique daños patrimoniales, ofensas a personas o juegos con elementos que conduzcan al disturbio (alimentos, tóxicos, petardos).

Artículo 3°: Convocar a alumnos y padres correspondientes a 5° año, a reflexionar y aunar esfuerzos para planificar el final del ciclo lectivo con nuevos enfoques y actividades que enaltezcan esta etapa.

Artículo 4°: Registrar la presente, comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, a todos los miembros del Consejo Superior del Instituto Libre de Segunda Enseñanza y de la comunidad educativa, y archivarla en el legajo de resoluciones.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 7 de ABRIL 1998
1998

Expte. N° 9.589/98

VISTO la reiteración de actos que se suelen organizar por grupos de alumnos de los colegios de enseñanza media dependientes de esta Universidad como la denominada "vuelta olímpica" o desórdenes de similar carácter, y

CONSIDERANDO

que en los hechos mencionados, cuya violencia es inadmisibles en estudiantes de esta casa de estudios, se pone en grave riesgo la integridad física y psicológica de las personas, como lo demuestran las lesiones producidas, y se causan serios daños a los bienes materiales de la Universidad y de particulares;

que la denominada "vuelta olímpica" se efectúa a pesar de la prohibición dispuesta en el nivel de resoluciones de los rectores de los establecimientos y de reglamentos colegiales en los que se hace referencia específica a esa circunstancia y a las sanciones que se impondrán en los casos en que se cometan faltas disciplinarias;

que los alumnos de los colegios de enseñanza media se hallan sometidos a la potestad disciplinaria de la Universidad;

que, por tanto, se hace necesario que este cuerpo adopte medidas que determinen de modo definitivo y unificado la sanción a imponer a los alumnos que intervengan en los hechos mencionados acorde con la gravedad de la falta disciplinaria;

en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Dar carácter general a la norma que prohíbe la realización de los actos que se suelen organizar por grupos de alumnos de las escuelas de enseñanza media dependientes de esta Universidad como la denominada "vuelta olímpica" o desórdenes de similar carácter que ponen en riesgo la integridad de las personas y causan daños a los bienes materiales de la Universidad o de particulares.


FELISA R. W. DE CAMILLONI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Artículo 2.- Los alumnos que incurran en incumplimiento de la norma establecida en el artículo anterior serán sancionados con la pérdida de la regularidad en el año en que ocurran los hechos. En los casos que corresponda se aplicará el régimen disciplinario de la Universidad y se perseguirán los posibles delitos en que se incurra.

Artículo 3.- Esta disposición será comunicada a todos los alumnos de los colegios y a sus padres o responsables de manera fehaciente.

Artículo 4.- Comuníquese, registre, notifíquese a las Direcciones General de Despacho, de Gestión de Consejo Superior y de Títulos y Planes, a las Secretarías General y de Asuntos Académicos y al Colegio Nacional de Buenos Aires, a la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y al Instituto Libre de Segunda Enseñanza. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2491



Handwritten signature of Mariana J. Rosenthal

MARIANA J. ROSENTHAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Nelida Estela Salas

NELIDA ESTELA SALAS
SUPERVISORA JEFA
DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR

Handwritten signature of Alina M. de Camilleri

ALINA M. DE CAMILLERI
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

BIBLIOTECA

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

La **BIBLIOTECA** está abierta de lunes a viernes de 7.45 a 18.15 horas.

CONSULTA EN SALA

- Al ingresar a la sala, en el mostrador de Referencia, todo usuario debe registrarse en una papeleta, indicando: apellido y nombre; año y división y material consultado.
- Los usuarios pueden consultar el material directamente retirándolo por sí mismos de las estanterías, o bien recurriendo a las bibliotecarias, ***quienes asesorarán y orientarán en las búsquedas.***
- Una vez consultado el material, el mismo será devuelto en mano al personal de la biblioteca. Las bibliotecarias son las encargadas de reubicar los libros en los estantes.
- Los alumnos que permanezcan en Biblioteca en su horario escolar deberán ***presentar una autorización del profesor o preceptor a cargo.*** Los que lo hagan en el turno opuesto, una constancia de recepción.

PRÉSTAMO A DOMICILIO

- El préstamo es personal. Podrán retirarse dos (2) libros por lector y por vez, por el término de siete (7) días. Los usuarios deberán completar una ficha de préstamo, en la que constarán sus datos personales, datos del material, fecha del préstamo y devolución del mismo, asentando su conformidad
- ***El solicitante del préstamo es responsable de devolver el material en tiempo y forma.***
- ***Las obras de REFERENCIA y los materiales MULTIMEDIA no se prestan a domicilio, sin excepción.***
- El Sector Referencia cuenta con obras que por su antigüedad o características especiales, podrán consultarse solamente en la sala de lectura.
- ***Toda demora en la devolución del material implicará la adjudicación de restricciones para el uso de la biblioteca.***

RENOVACIÓN Y RESERVA

- Para toda renovación se deberá concurrir con el libro.
- Se reservarán hasta dos (2) libros por usuario. El alumno deberá respetar la fecha de solicitud de la reserva, en caso contrario el material estará disponible para próximos préstamos.

REPOSICIÓN DEL MATERIAL

- En caso de pérdida, robo o deterioro se repondrá el libro que deberá ser de igual título, autor y editorial.
- Si el ejemplar a devolver se encontrase agotado o fuese muy difícil de conseguir, el usuario lo repondrá por una obra que el personal considere adecuado.
- Los libros repuestos deberán estar en perfecto estado.

SANCIONES

- Los estudiantes que adeuden libros no podrán retirar material de Biblioteca hasta tanto no efectúen la devolución.
- La Biblioteca reclamará semanalmente el material adeudado.
- La suspensión del préstamo por demora se establecerá de acuerdo a la cantidad de días en falta: a partir del tercer día de demora: un día de suspensión por día de retraso, desde la fecha de vencimiento.

Se realizarán hasta tres (3) reclamos del material desde Biblioteca. En caso de no obtener respuesta, se elevará a Vicerrectoría el tratamiento de la falta.

USO DE INTERNET EN BIBLIOTECA

- La consulta en Internet es exclusivamente para la búsqueda de material de estudio.
- El tiempo de navegación es de media hora, si no hay usuarios en espera se extiende a una hora.
- Se puede reservar turno.
- Es indispensable registrarse en una planilla antes del uso.

No se puede usar correo electrónico, programas de chat, juegos u otro material que no corresponda a los programas de estudio.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y DEL USO DEL MATERIAL Y DE LAS INSTALACIONES DENTRO DE LA BIBLIOTECA

- En la sala silenciosa no está permitido hablar. En la sala parlante se podrá hablar en voz baja.
- El alumno que concurra a la biblioteca en el contra turno, deberá hacerlo con el uniforme reglamentario.
- Se solicita a los alumnos tener guardadas las mochilas en los casilleros correspondientes durante la permanencia en la biblioteca.
- No está permitido utilizar teléfonos celulares, los mismos deberán permanecer apagados y guardados, los llamados solo pueden hacerse y recibirse fuera de la biblioteca.
- No está permitido consumir alimentos y/o bebidas dentro de la biblioteca.
- El alumno deberá ser cuidadoso con el material y las instalaciones de la biblioteca y trabajar en un clima de respeto, orden y cooperación, a fin de lograr condiciones óptimas de estudio.
- No está permitido permanecer en el hall de entrada a biblioteca ya que es una zona de tránsito.

INFORMÁTICA

Se recuerdan las normas de comportamiento en el Gabinete:

- El ingreso y egreso al gabinete será efectuado de manera ordenada, aguardando para el ingreso la presencia del profesor y/o el ayudante. Siempre coordinado por los preceptores.
- No se puede ingresar al gabinete con alimentos, bebidas y/o golosinas.
- Ningún alumno ingresará a la sala con bolso, mochila o valija de ningún tipo, que deberán dejar fuera del gabinete, de manera ordenada. Sólo podrán ingresar con los útiles necesarios de la asignatura.
- No está permitido el uso de celulares, que deberán permanecer apagados y guardados.
- En caso de faltantes, daños o roturas, dichas situaciones se aclararán inmediatamente, dándose parte a la autoridad de competencia y resolviéndose el curso a seguir (reintegro, sanciones, etc.). Toda rotura efectuada por los usuarios será reparada bajo cargo del o los causantes.
- Una vez ingresados en la sala los alumnos deberán permanecer sentados en sus puestos de trabajo, y no podrán retirarse del gabinete hasta que el profesor o el ayudante lo dispongan.
- Los alumnos no podrán realizar en las PCs modificaciones de ningún tipo, tanto de hardware como de software.
- El uso de Internet en clase dependerá exclusivamente del criterio y decisión del profesor, entendiéndose siempre que su utilización es únicamente académica.
- Cualquier dispositivo que desee conectarse a una computadora, debe ser previamente revisado por el ayudante para evitar la posible propagación de virus.
- La presencia de cualquier contenido inadecuado será considerado falta grave, por lo tanto será severamente sancionado.
- Los alumnos pueden utilizar el gabinete en contraturno a fin de realizar alguna tarea escolar solicitada (en los horarios disponibles que se publican en cartelera).
- El uso de la impresora queda reservado para el material solicitado por Rectoría y/o Vicerrectoría.

REGLAMENTO INTERNO PARA EDUCACIÓN FÍSICA

I- UNIFORME REQUERIDO PARA LA ASISTENCIA A CLASE:

Pantalón y buzo azul francia

Remera del Instituto. (no chomba)

Medias blancas.

Zapatillas blancas o negras adecuadas para la actividad.

Short blanco.

En caso de hockey, protector bucal, canilleras y palo.

El alumno que no se presente a clase con el correspondiente uniforme no podrá participar de la clase, computándosele la inasistencia correspondiente.

II- MODALIDAD DE LA MATERIA:

En Educación Física se trabajará en deportes convencionales, Voleibol y Básquetbol para varones y Voleibol y Jockey para mujeres.

La integración de los grupos será numéricamente equilibrada, a través de elección y/o sorteo.

Una vez ubicado en el grupo deportivo, no se realizarán cambios.

El plan de estudios tendrá las siguientes características:

- El primer año se enseñarán las técnicas y las tácticas de base, los sistemas de juego simple (juego condicionado), como así también el acondicionamiento físico acorde a su edad y sexo.
- Tomando en cuenta lo enseñado, en los años subsiguientes, se afianzará lo aprendido y se conocerán nuevas técnicas y tácticas de juego.
- Todo lo aprendido será aplicado en competencias y/o encuentros amistosos con distintos colegios.
- En todos los deportes se enseñará el reglamento correspondiente y se evaluará.
- Una parte importante de la materia será la integración del alumno a un deporte de conjunto en donde se le transmite la responsabilidad y el compromiso con el mismo y con sus compañeros.

- Si la inasistencia a clase fuera por razones de salud, inmediatamente a la clase posterior deberá presentar a su profesor el certificado médico correspondiente para justificar su inasistencia.
- Si la inactividad física fuese por menos de 30 días, el alumno deberá concurrir a la clase y participará según las indicaciones del profesor.
- Si en el transcurso del año el alumno padeciera alguna lesión o enfermedad y el certificado médico indicara que por 30 días o más no puede realizar sus clases de educación física, automáticamente se incorporará a régimen de proyecto.

III TORNEO INTERNO INTERCURSOS Y JORNADA DEPORTIVA

Durante la última semana de Junio y las dos primeras de Julio, se realizará el torneo interno deportivo. El mismo se organiza en dos categorías: Primero y segundo año (menores), tercero y cuarto (mayores), manteniendo cada equipo su división correspondiente.

Durante el transcurso del torneo, los alumnos pueden llegar a cambiar de día y horario de clases según lo requiera la organización del torneo. En dicho caso, se les informará los cambios directamente a los alumnos y a través de la página web del colegio.

JORNADA DEPORTIVA

Durante el mes de septiembre, se realizará la jornada deportiva organizada por el departamento de Educación Física.

La jornada tendrá varias disciplinas deportivas y es abarcativa a ambos turnos manteniendo las categorías del torneo interno, no necesariamente las divisiones.

La jornada durará todo el día, entre las 8:00 y las 16:00 hs. Aproximadamente, se realizará en día y lugar a designar por el departamento.

VI- APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

- 1) El alumno deberá contar con el 80% de asistencia **activa de las clases dictadas**, para aprobar la asignatura en cada trimestre.
- 2) Asistencia: Después de 5 minutos de la hora prevista para el comienzo de la clase, se considerará TARDE. Después de 10 min. de la hora prevista para el comienzo de la clase, se considerará AUSENTE, debiendo permanecer de todas maneras en la clase (AUSENTE – TARDE). La acumulación de 2 tardanzas equivaldrá a 1 inasistencia (1/2 inasistencia en el boletín de inasistencias), debiendo permanecer el alumno en clase.
- 3) El promedio de 7 (siete) ó más puntos, implicará la aprobación de la asignatura y la exención del examen final siempre que el alumno esté calificado en los tres trimestres y no registre aplazo en el último.
- 4) El alumno deberá tener aprobado el proyecto anual propuesto por el docente durante el año lectivo.
- 5) Los alumnos eximidos por razones de salud (previa presentación de la documentación correspondiente tal como se aclara más adelante) en uno, dos ó los tres trimestres, quedarán incorporados al “régimen de proyectos”. (ver nota al final). De no aprobarlos, redirán examen final del proyecto y de los temas teóricos desarrollados en clase.
- 6) Los alumnos que no cumplimenten debidamente la ficha de salud a la fecha solicitada, deberán asistir al campo de deportes regularmente, siendo evaluados en la materia en forma teórica y corresponderá ausente a clase.

IV- LUGAR DE TRABAJO

Las clases se impartirán en las sedes deportivas correspondientes en los días y horarios que el Departamento disponga, incluyendo los días de lluvia.

V- EXENCIONES ANUALES

- 1) Exención por trabajo: Deberán ser presentadas indefectiblemente antes del 31 de marzo:
 - a) Carta de solicitud el padre.
 - b) Certificado de trabajo: lugar de trabajo días y horarios.
 - c) Dicho certificado deberá estar autenticado por el Ministerio de Trabajo.

- 2) Exención anual por salud. Deberán ser presentadas antes del 31 de marzo.
 - a) Total ó parcial.
 - b) Certificado del Servicio Médico del Hospital de Clínicas.

- 3) Exención deportiva: por representación en torneos internacionales, a través de la representación nacional, deberán ser presentadas antes del 31 de marzo.
 - a) carta de autorización del padre.
 - b) Constancia de la asociación pertinente.

En los casos 2 quedan bajo el régimen de proyectos.

En los casos 1 y 3 rendirán examen final regular en diciembre.

VI - REGIMEN DE PROYECTOS

Los alumnos comprendidos en éste régimen, deberán asistir a su clase teórica en el colegio (Biblioteca), en el horario estipulado por el Departamento durante el período que corresponda según se extienda su causal de salud. En este espacio realizará trabajos prácticos en base a temáticas relacionadas con la materia. El profesor a cargo, guiará y evaluará dicho trabajo calificándolo en conjunto con el docente de campo a cargo del alumno.

La dimensión de los trabajos prácticos estará acorde al año de estudios del alumno y deberá contar con un grado de profundidad importante, debiendo además, exponerlo al docente demostrando el conocimiento del mismo.

Las evaluaciones de cada uno de los trabajos prácticos, conformarán las calificaciones para el trimestre correspondiente.

Si por lesión o enfermedad presenta certificado médico que indique que por 30 días o más no debe realizar actividad física deberán:

- **Solicitar formulario en el colegio para justificar el mismo en el Servicio Médico del Hospital de Clínicas.**
- **Asistir a las clases de Régimen de Proyecto, caso contrario se le computarán las inasistencias durante el período que corresponda.**
- **Para poder reincorporarse a las clases prácticas deberán presentar el certificado de alta médico si no será admitido.**

La asistencia a las clases de Régimen de Proyecto se regirá bajo las mismas normas de la Sección I (modalidad de la materia)

La convivencia dentro del ámbito Educación Física está regida por las mismas normas y pautas que regula el reglamento Interno de Alumnos del I.L.S.E.



Reglamento Pasantías Laborales – 5to año

Con el objetivo de favorecer la transición de los jóvenes al mundo del trabajo, brindándoles herramientas para la construcción de sus proyectos en el contexto actual y promoviendo el desarrollo de estrategias que les faciliten el acceso al trabajo, el ILSE propicia la participación de los alumnos de 5to año en el Programa de Pasantías Laborales.

Como Normas Generales, se establece que:

1. Una vez que se aceptó la responsabilidad de realizar la pasantía NO se podrá desistir de ella. (Salvo razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el alumno, la Empresa/Institución o el I.L.S.E.).
2. A las actividades de Pasantía, no se puede faltar. En casos de fuerza mayor, el alumno deberá comunicarlo con 24 hs. de antelación al Tutor/Preceptor, Empresa y/o Depto. de Orientación.
3. La participación en las Pasantías implica la firma de un Convenio por triplicado. En los 3 convenios deberán completarse todos los datos solicitados. Los mismos deben estar firmados por la Autoridad del ILSE, Padre/Madre/Tutor ó Encargado del alumno y el Responsable de la Institución Orientadora (lugar donde se realiza la pasantía). Una copia deberá ser entregada al tutor/preceptor, la segunda a la Institución Orientadora y la tercera quedará para el alumno.
4. Las actividades que requieran autorización previa, sólo se podrán realizar si la misma está debidamente firmada por Padre/Madre/Tutor ó Encargado del alumno.
5. El alumno se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Institución Orientadora, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica.
6. Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por el estudiante NO serán rentadas, no creándose entre el mismo y la Institución Orientadora ningún tipo de relación laboral durante el periodo escolar.